El Alcalde del Ayuntamiento de Carcelén D 03/07/2023 O





ASUNTO: ACORDANDO CAMBIO DE UBICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE.-

Atendiendo a la necesidad de mejorar la ubicación y distribución de los puestos de Venta ambulante o no sedentaria fuera de establecimiento comercial permanente de la localidad de Carcelén, necesidad manifiesta que impone el cambio de su ubicación actual al resultar ser una zona de más tránsito de vehículos y personas. Y todo ello con la finalidad de mejorar y garantizar el tránsito ordenando de vehículos y personas debido a las incomodidades que la actual ubicación plantea, y que genera problemas y molestias de circulación especialmente en la época estival. A la vista de todo lo expresado, ésta Alcaldía en virtud de la potestad reglamentaria y de la organización que le otorga la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y por lo establecido en la Ley 3/2014 de 27 de marzo,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el traslado del mercadillo semanal de puestos de Venta ambulante o no sedentaria fuera de establecimiento comercial permanente de la localidad de Carcelén a la siguiente ubicación:

- Zona marcada en azul: Autorización para instalar puestos de Venta ambulante o no sedentaria fuera de establecimiento comercial permanente.
- Zona marcada en rojo: Zona prohibida para instalar puestos de Venta ambulante o no sedentaria fuera de establecimiento comercial permanente por existencia de establecimientos comerciales permanentes con fachada.







FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Carcelén D 03/07/2023 O





SEGUNDO.- Determinar que no existe variación en cuanto a los días y horarios para el establecimiento del mercadillo semanal.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Pleno Municipal, a los interesados en establecer puestos en el mercado semanal y acordar la publicación de la presente Resolución en el tablón de edictos físico y electrónico del Ayuntamiento de Carcelén.